

ZERBITZU AGINDU ZKIA. Nº ORDEN DE SERVICIO: **48/0000993/16**

directamente al Presidente o a la secretaria del comité de empresa como regla general dando así cumplimiento al artículo 64 del estatuto de los trabajadores.

Si bien en las ocasiones en las que se remite documentación de manera individualizada a los representantes sindicales de los diferentes sindicatos (tanto a través de correos electrónicos o a través de su entrega directa), lo ajustado a derecho sería remitirse los a todos los representantes sindicales integrantes del comité de empresa, a efectos de dar cumplimiento efectivo al Artículo 64.1.6. ET. *...Se entiende por información la transmisión de datos por el empresario al comité de empresa, a fin de que este tenga conocimiento de una cuestión determinada y pueda proceder a su examen. Por consulta se entiende el intercambio de opiniones y la apertura de un diálogo entre el empresario y el comité de empresa sobre una cuestión determinada, incluyendo, en su caso, la emisión de informe previo por parte del mismo....*

La información se deberá facilitar por el empresario al comité de empresa, sin perjuicio de lo establecido específicamente en cada caso, en un momento, de una manera y con un contenido apropiados, que permitan a los representantes de los trabajadores proceder a su examen adecuado y preparar, en su caso, la consulta y el informe..."

Son titulares o sujetos activos de este derecho de información regulado en el Estatuto, el comité, y, en su caso, los delegados sindicales (STC TS 22/06/95).

Asimismo, la empresa debiera adoptar las medidas necesarias, siempre que las características del centro de trabajo lo permitan, para poner a disposición del comité de empresa de un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades.

Artículo 81 Estatuto Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 octubre) *"...En las empresas o centros de trabajo, siempre que sus características lo permitan, se pondrá a disposición de los delegados de personal o del comité de empresa un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores, así como uno o varios tableros de anuncios..."*

Contrato con Asem Prevención.

Evaluación de Riesgos laborales (30/01/2017 última revisión).

Se aportan comunicaciones/escritos firmados por los trabajadores de consentimientos y no consentimientos para realización del reconocimiento médico específico (año 2016 y 2017).